



OFICIO N° 94881  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.139°/372

VALPARAÍSO, 10 de marzo de 2025

El Diputado señor JAIME ARAYA GUERRERO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las acciones de fiscalización realizadas en el peaje de la Ruta 25, (Carmen Alto-Calama), indicando las razones por las cuales no se han implementado los sistemas de pago electrónico, y las medidas se adoptarán para garantizar que la concesionaria cumpla con sus obligaciones contractuales.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DEL MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 98EF5342B62953A2



**MATERIA: Fiscalización al incumplimiento de la obligación de contar con medios de pago electrónicos en peaje de la Ruta 25 (Carmen Alto - Calama)**

**A : JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI**  
Director General de Concesiones  
Ministerio de Obras Públicas

**DE : JAIME ARAYA GUERRERO**  
H. Diputado de la República

---

**Antofagasta, 6 de marzo del 2025.**

Junto con saludar, me dirijo a usted en mi calidad de diputado de la República para solicitar una fiscalización respecto del incumplimiento de la obligación de contar con sistemas de pago electrónico en el peaje ubicado en la Ruta 25, tramo Carmen Alto - Calama, concesionado bajo la administración del Ministerio de Obras Públicas.

Hemos recibido reiteradas denuncias de usuarios que señalan que en este peaje solo se permite el pago en efectivo, lo que contradice la normativa vigente y las condiciones establecidas en los contratos de concesión. Esta situación obliga a los conductores a portar dinero en efectivo de manera obligatoria, generando molestias, afectando la seguridad de los usuarios y restringiendo su derecho a utilizar medios de pago electrónicos.

Cabe señalar que este no es un caso aislado, ya que existen antecedentes de otras concesionarias de carreteras que estarían incurriendo en la misma práctica. Ante ello, resulta fundamental que la Dirección de Concesiones realice las fiscalizaciones correspondientes y, en caso de constatar irregularidades, se exija el cumplimiento del contrato y se apliquen las sanciones que correspondan.

Por lo anterior, solicito que se informe sobre las acciones de fiscalización realizadas en este peaje de la Ruta 25, las razones por las cuales no se han implementado los sistemas de pago electrónico, y qué medidas se adoptarán para garantizar que la concesionaria cumpla con sus obligaciones contractuales.

Agradeciendo su gestión y esperando su pronta respuesta,  
Atentamente,

**JAIME ARAYA GUERRERO**  
H. Diputado de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME ARAYA G.

